Abg. RAMON PAREDES BENITEZ

Servicios de Asesoría Jurídica de Entidades Públicas y Privadas.
Asesoría en Procesos de Contrataciones regidas por Ley 2051/03 y Reglamentaciones.
ASUNTOS PENALES, CIVILES Y LABORALES

Ref.: CD Nº 02/2019 –LOTE 2 - CONTRATO Nº 04/2019 "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 355776.

DICTAMEN LEGAL Nº 03/2019

Tembiapora, 07 de junio del 2019

Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Nota de fecha 06 de junio del 2019 el titular de la Tesorería Municipal informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la partida presupuestaria 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Organismo Financiador 11 "Royalties" ya no cuenta con disponibilidad para abonar pagos, a partir del mes de servicio correspondiente a junio, a la firma Consultora Arq. Ana Nidia Ortiz por los "Servicios de Fiscalización de Obras para la Municipalidad de Tembiapora", señalando que a la fecha se encuentra abonada (de enero a mayo) la suma de Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil) por el contrato, y sugiriendo en consecuencia analizar la posibilidad de terminación del contrato respectivo por falta de disponibilidad económica.

En su misiva la Tesorería hace notar que la falta de disponibilidad obedece a la reestructuración del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad para el ejercicio 2019, conforme a las asignaciones del Plan Financiero del Poder Ejecutivo para el presente ejercicio, estando el Presupuesto inicial aprobado por la Junta Municipal para este año por encima de las previsiones de transferencias a ser percibidas en concepto de Royalties correspondiente al ejercicio 2019.

En ese sentido, la Unidad Operativa ha extendido nota a la firma consultora en los términos señalados, ante lo cual la Arq. Ana Nidia Ortiz, responde mediante misiva de fecha 07 de junio del 2019 dejando constancia de la comprensión de la situación planteada y de su conformidad para dar por terminado el contrato de fiscalización de obras por mutuo acuerdo de partes.

DATOS DEL CONTRATO

- **Nº Contrato**: 04/2019.
- **Fecha**: 18/01/2019.
- **Consultora**: Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez
- **Monto:** 42.000.000.
- **Plazo de Ejecución**: hasta 31/12/2019.

MARCO NORMATIVO

El Art. 57 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "Terminación de los contratos. Terminarán los contratos: b) por mutuo acuerdo de las partes".

El Art. 58 del mismo cuerpo legal refiere. "Terminación por Mutuo Acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las

Ramón Paredes Benítez
Abogado
C.S.J. Nº 25.294

partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

El contrato suscripto entre LAS PÀRTES, en su cláusula 11 estatuye: "Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)".

El Art. 209 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" reza: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

El Art. 51 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como atribución del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".

PARECER LEGAL

Examinado el expediente de solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo arrimada ante esta Asesoría se infieren las siguientes consideraciones:

La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de partes es un instituto consagrado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a los efectos de posibilitar la extinción de los derechos y obligaciones asumidos por las partes contratantes, sustentado en la declaración de voluntad reciproca como fuente de derechos, y en ese sentido, el retiro consensuado de la voluntad de seguir contratando se erige en un hecho suficiente para dar por terminada la relación contractual, disolviendo los derechos constituidos por la voluntad como fuente originaria.

A efecto de precautelar los intereses de la Administración Municipal y los fines en beneficio de la colectividad que persigue directa o indirectamente los contratos de la administración púbica, el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece supuestos en los que la Entidad Contratante se halla facultada a terminar el vínculo contractual por mutuo acuerdo como ser "circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito".

Conforme a la situación expuesta por la Tesorería Municipal se configura la falta de disponibilidad presupuestaria que imposibilitará en el futuro los pagos por los servicios contratados, es decir, impedirá el cumplimiento de una de las obligaciones pactadas en el contrato que viene a ser la contraprestación por los servicios técnicos. Advertida de la circunstancia, la consultora contratada ha elevado su consentimiento para dar trámite a la terminación anticipada del contrato.

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

La situación apuntada párrafo arriba viene a subsumir la terminación del contrato planteada dentro de la hipótesis de circunstancias económicas, en este caso por la configuración de una indisponibilidad presupuestaria para cumplir con los compromisos económicos, lo cual autoriza a la Administración a activar la herramienta de la resolución contractual en forma anticipada y por mutuo acuerdo, en base a la conformidad prestada por la consultora contratada, siempre dentro de la línea del reconocimiento de los derechos adquiridos, debiendo estar orientada la extinción consentida hacia los efectos futuros del contrato.

RECOMENDACIÓN

Por todo cuanto antecede, **RECOMIENDO** dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el **CONTRATO Nº 04/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA"**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA** y la **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ** en fecha 18 de enero del 2019, debiendo ser formalizada la terminación mediante instrumentación accesoria al contrato respectivo.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Servicios de Asesoría Jurídica de Entidades Públicas y Privadas.
Asesoría en Procesos de Contrataciones regidas por Ley 2051/03 y Reglamentaciones.
ASUNTOS PENALES, CIVILES Y LABORALES

MEMO A/UOC Nº 05/2019

Ref.: CD Nº 02/2019 –LOTE 2 - CONTRATO Nº 04/2019 "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 355776.

Tembiapora, 07 de junio del 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

En virtud de la presente remito a la Superioridad expediente conformado en la referencia respecto a la tramitación de terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, con agregación de Dictamen de esta Asesoría, para su consideración y pronunciamiento.

Atte.

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

Sotero Cáceres
Intendente

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN,** Administrador de Contrato.
DE : **ROSALINO GODOY,** Tesorero.
FECHA : **06 DE JUNIO DEL 2019**
ASUNTO: **INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE RUBRO 260.**

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 –LOTE 2 - CONTRATO Nº 04/2019 "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 355776.-

---

Me dirijo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en su carácter de encargado de la Administración del Contrato de la referencia, a fin de informar que la partida presupuestaria 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Organismo Financiador 11 "Royalties" ya no cuenta con disponibilidad para abonar pagos a partir del mes de servicio correspondiente al mes de junio a la firma Consultora Arq. Ana Nidia Ortiz, contratada para prestar "Servicios de Fiscalización de Obras para la Municipalidad de Tembiapora". En tal sentido, a la fecha se ha abonado por los servicios (de enero a mayo) la suma de Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones, quinientos mil).

Por la presente hago notar a esa Unidad Administradora que la falta de disponibilidad obedece a la reestructuración del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad para el ejercicio 2019, ajustándose las previsiones a las asignaciones del Plan Financiero del Poder Ejecutivo para el presente ejercicio, y estando el Presupuesto inicial, aprobado por la Junta Municipal para este año, por encima de las previsiones de transferencias a ser percibidas en concepto de Royalties correspondiente al ejercicio 2019. En consecuencia, paso a sugerir que se analice la posibilidad de terminación anticipada del contrato respectivo por falta de disponibilidad económica.

Atte.

ROSALINO GODOY
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ TESORERIA

Recibido

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

A : **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ,** Consultora en Fiscalización de Obras.
DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN,** Administrador de Contrato.
FECHA : **06 DE JUNIO DEL 2019**
ASUNTO: **INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE RUBRO 260**

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 –LOTE 2 - CONTRATO Nº 04/2019 "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 355776.-

---

Me dirijo a usted en mi carácter de encargado de la Administración del Contrato de la referencia, a fin de poner a su conocimiento lo informado por el Tesorero Municipal de que "la partida presupuestaria 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Organismo Financiador 11 "Royalties" ya no cuenta con disponibilidad para abonar pagos a partir del mes de servicio correspondiente a junio por los "Servicios de Fiscalización de Obras para la Municipalidad de Tembiapora". En tal sentido, a la fecha se ha abonado por los servicios (de enero a junio) la suma de Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil)".

En su informe la Tesorería Municipal hace notar que "la falta de disponibilidad obedece a la reestructuración del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad para el ejercicio 2019, conforme a las asignaciones del Plan Financiero del Poder Ejecutivo para el presente ejercicio, y estando el Presupuesto inicial, aprobado por la Junta Municipal para este año, por encima de las previsiones de transferencias a ser percibidas en concepto de Royalties correspondiente al ejercicio 2019"· En consecuencia, el Tesorero pasó a sugerir que se analice la posibilidad de terminación anticipada del contrato respectivo por falta de disponibilidad económica.

Conforme a lo expuesto vengo a solicitarle su parecer y su conformidad en su caso para dar trámite al procedimiento de terminación de contrato en forma anticipada y por mutuo acuerdo.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazu

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC

Recibido
06/06/19

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

ARQUITECTA ANA NIDIA ORTIZ D.

Av. Juan León Mallorquín y Calle Wenceslao Esquivel- Juan L. Mallorquín - Tel.:0973549880– 0983321914.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE : ARQ. ANA NIDIA ORTIZ, Consultora en Fiscalización de Obras.
FECHA : 07 DE JUNIO DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 –LOTE 2 - CONTRATO Nº 04/2019 "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 355776.-

---

En virtud de esta presentación me dirijo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) con referencia a la Nota mediante el cual pone a mi conocimiento la falta de disponibilidad presupuestaria para los pagos por Servicios de Fiscalización partir del mes de junio del corriente, según certificado efectuada por la Tesorería Municipal, y solicita mi parecer sobre una eventual terminación anticipada del contrato.

Al respecto, paso a manifestar mi comprensión sobre la situación presentada, y en ese sentido, por este medio presto mi plena conformidad para la tramitación de la terminación anticipada del contrato por acuerdo mutuo, en la espera de seguir sosteniendo buenas relaciones de trabajo en próximas contrataciones de consultoría que encare la Municipalidad de Tembiapora.

ATENTAMENTE.

ARQ. ANA NIDIA ORTIZ
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

Ramón Rotela Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.204

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

MEMORAMDUM

A : **Abg. RAMON PAREDES BENITEZ,** Asesor de UOC.
DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN,** Administrador de Contrato.
FECHA : **07 DE JUNIO DEL 2019**
ASUNTO: **REMISIÓN DE EXPEDIENTE A ASESOR DE UOC.**

REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 – LOTE 2 - CONTRATO Nº 04/2019 "CONSULTORÍA EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 355776.-**

Por medio de la presente, remito expediente de tramitación de terminación de contrato conformado en la referencia a fin de que sirva expedir dictamen o parecer legal.

Atte.

MUNICIPALIDAD TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294
07/06/19